



APLICA MULTA A EXTRANJEROS QUE INDICA

N° int.: 2065332

RESOLUCION EXENTA N° 1.920/874

ARICA, 30 de diciembre de 2009.

VISTO: Estos antecedentes,

TENIENDO PRESENTE: que los extranjeros Abigail Victoria YAU XAVIER nacida el 08/03/2007 en Brasil, documento nacional identidad 6.084.742; y Rivana Kelly MARIANO XAVIER nacida el 14/11/1978 en Brasil, documento nacional identidad 28.345.799-5, todos de nacionalidad BRASILEÑA, quienes ingresaron en calidad de turista el 23 de Febrero de 2008, han infringido las normas vigentes sobre Extranjería, por Residencia ilegal; luego de consultada su Ficha en el Sistema B3000, se constató que no cuenta con sanciones anteriores; la declaración de la extranjera infractora, su Cédula de Identidad y la de su hija menor de edad y las Tarjetas de Turismo vencidas, y

DE CONFORMIDAD con lo dispuesto en el artículo 71, y 79 del D.L. 1094 de 1975, y en el artículo 148 y 149 bis inciso 2° del D.S. 597 de 1984, del Ministerio del Interior y en la Resolución N° 1600 del 30 de octubre de 2008 de la Contraloría General de la República.

R E S U E L V O :

1.- APLÍCASE a la extranjera Rivana Kelly MARIANO XAVIER de nacionalidad BRASILEÑA, una multa total en dinero de \$51.089 (cincuenta y un mil ochenta y nueve pesos) por infringir el artículo 148 del Reglamento de Extranjería, esto es por Residencia ilegal, y por no regularizar la situación de residencia de su hija menor de edad, Abigail Victoria YAU XAVIER de nacionalidad BRASILEÑA.

2.- La multa se pagará mediante Vale Vista bancario, tomado a la orden del Ministerio del Interior, dentro de un plazo de diez (10) hábiles a contar de la notificación.

3.- NOTIFÍQUESE la presente Resolución a los afectados, personalmente o por carta certificada, informándosele que en caso de no pagar la multa en el plazo fijado, se hará acreedor a las demás sanciones establecidas en el Decreto Ley N° 1094 de 1975, modificado por Ley N° 18.252.

4.- La persona sancionada dispone de un plazo de diez (10) días hábiles, contados desde la fecha de notificación, para interponer recurso de reconsideración ante esta autoridad, acompañando un Vale Vista bancario por el 50% del valor de la multa aplicada.

5.- Los extranjeros señalados precedentemente, dispone del plazo de 10 días, para Regularizar situación.

6.- REMÍTASE copia de esta Resolución al Departamento de Extranjería y Migración del Ministerio del Interior y a Policía de Investigaciones de Chile, para su conocimiento y fines a que haya lugar.



LUIS ROCAFULL LÓPEZ  
INTENDENTE REGIONAL DE ARICA Y PARINACOTA